

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



"Nuestro Norte es la Patria"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Nº 18.359

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 31 de Mayo de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.J. N° 2135 del 19/05/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Cortéz, Silvina Carolina y Ale, Isaías Efraín	3443
M.S.P. N° 2136 del 19/05/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Alejandra Noemí Mendoza	3444
M.F. y O.P. N° 2142 del 19/05/10 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	3444
M.F. y O.P. N° 2146 del 19/05/10 – Ampliación de Partida Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	3445
M.F. y O.P. N° 2149 del 19/05/10 – Incorporación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2009 – Administración Central	3445
M.F. y O.P. N° 2156 del 19/05/10 – Incorporación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2009	3445
M.D. EC. N° 2158 del 19/05/10 – Contrato de Locación de Obra – Ing. Agr. Francisco José Viviani	3447
M.G.S. y D.H. N° 2159 del 19/05/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Régimen Especial de Contratación de Servicios Profesionales – Lic. María Verónica Legorburo	3443
M.F. y O.P. N° 2161 del 19/05/10 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	3449
M.G.S. y D.H. N° 2163 del 19/05/10 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Angel Elbio Alarcón	3450

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2137 del 19/05/10 – Designa personal – Prof. Patricia Dora del Carril	3450
M.S.P. N° 2138 del 19/05/10 – Designa personal temporario – Sr. Víctor Velazquez	3450
S.G.G. N° 2139 del 19/05/10 – Renueva designación de personal en cargo político – Sra. Mabel Adriana Guerra	3451
M.S.P. N° 2140 del 19/05/10 – Designa personal temporario – Srta. Mariela Agueda Robledo Alvarado	3451
S.G.G. N° 2141 del 19/05/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Walter Jorge Manfredelli Cabrera	3451
S.G.G. N° 2143 del 19/05/10 – Aclaratoria de Equivalencia Remunerativa – Sra. Elba Sonia Panseri	3451
M.S.P. N° 2144 del 19/05/10 – Designa personal temporario – Sra. Analia Carina Colque	3452
S.G.G. N° 2145 del 19/05/10 – Modifica denominación de cargo – Sr. Rodolfo Marceio Juárez	3452
M.S.P. N° 2147 del 19/05/10 – Designa personal temporario – Sra. Sandra Elizabeth Páez	3452
S.G.G. N° 2148 del 19/05/10 – Renueva designación de personal en cargo político – Sr. Raúl Ariel López Buryaile	3452
M.S.P. N° 2150 del 19/05/10 – Traslado de Personal – Sra. Antonia Mirta Cruz	3453

M.F. y O.P. N° 2151 del 19/05/10 – Rechaza Recurso de Revocatoria – Sra. Clara Mercedes Burgos	3453
M.S.P. N° 2152 del 19/05/10 – Designa personal temporario – Sr. Renzo Ivan Herrera	3453
M.F. y O.P. N° 2153 del 19/05/10 – Ratifica Resolución N° 753/09 – Aclaratoria de Prórroga de designación de Personal Temporario – Lic. María Silvia Lavaque Gambetta	3453
M.D.H. N° 2154 del 19/05/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Asist. Soc. Emilia Lorena Ferrarotti	3453
M.A. y D.S. N° 2155 del 19/05/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Elena Elizabeth Tolaba	3454
M.G.S. y D.H. N° 2157 del 19/05/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Emilce Lucía Wayar	3454
M.D. EC. N° 2160 del 19/05/10 – Prórroga de designación de personal temporario – C.P.N. Gregoria Solá	3454
M.D.H. N° 2162 del 19/05/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Lic. Edith del Carmen Herrera	3454
M.J. N° 2164 del 19/05/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado José Luis Sosa	3454

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 287 del 04/05/10 – Ratifica Disposición N° 03/10 de la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento Legajo Técnico de Obra: Pavimento de Hormigón – 1° Etapa – Barrio Santa María – Tartagal – Dpto. San Martín	3455
S.O.P. N° 296 del 06/05/10 – Legajo Técnico de Obra: Ensanche de Vereda en Calle España – Salta – Capital	3455
S.O.P. N° 297 del 06/05/10 – Ratifica Disposición N° 017/10 de la Dirección de Obras de Educación – Legajo Técnico de Obra: Ampliación Escuela N° 4728 Alba Pereyra Rosas – Salta – Capital	3455
S.O.P. N° 301 del 06/05/10 – Legajo Técnico de Obra y Compulsa de Precios – Construcción de Dos Aulas y Refacciones Varias Escuela N° 4134 – Gauchos de Güemes – Aguaray – Dpto. San Martín	3456
S.O.P. N° 302 del 07/05/10 – Compulsa de Precios – Obra: Refacción Edificio D.G.R. de la Ciudad de Orán	3457
S.O.P. N° 316 del 11/05/10 – Ratifica Disposición N° 11/10 Modificada por Disposición N° 13/10 de la Dirección de Obras de Educación – Legajo Técnico de Obra: Terminación Aulas en Escuela N° 4699 Dr. Ricardo Durand – Salta – Capital	3457
S.O.P. N° 318 del 12/05/10 – Ratifica Disposición N° 05/10 de la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento Legajo Técnico de Obra: Renovación parcial de Redes Cloacales en diversas calles y de la Colectora Máxima de la Localidad de El Galpón – Dpto. Metán	3458
S.O.P. N° 320 del 13/05/10 – Ratifica Disposición N° 14/10 de la Dirección de Educación – Legajo Técnico de Obra: Construcción Escalera en Escuela N° 4020 J.J. de Urquiza – Salta – Capital	3458
S.O.P. N° 321 del 13/05/10 – Ratifica Disposición N° 05/10 de la Dirección de Educación – Legajo Técnico de Obra: Ampliación Escuela N° 4305 Madre Teresa de Calcuta – Loc. de Salvador Mazza – Dpto. San Martín	3459

Pág.

S.O.P. N° 323 del 14/05/10 – Legajo Técnico de Obra: Revestimiento Canal de Desagües Pluviales en Río Piedras – Dpto. Metán	3460
S.O.P. N° 337 del 14/05/10 – Legajo técnico de Obra: Equipamiento Deportivo en 13 Sectores de la Ciudad de Salta – Capital	3460
S.O.P. N° 338 del 14/05/10 – Legajo Técnico de Obra: Construcción de Cordón Cuneta – Barrios Zona Oeste – 1 – Salta – Capital	3460
S.O.P. N° 339 del 14/05/10 – Legajo Técnico de Obra: Construcción de Cordón Cuneta en Barrios de la Zona Oeste – Etapa II – Salta – Capital	3461
S.O.P. N° 340 del 14/05/10 – Legajo Técnico de Obra: Plan de Mejoramiento de Barrios de la Ciudad de Salta	3461
S.O.P. N° 343 del 20/05/10 – Proceso Selectivo de Obra: Construcción de Aulas y Sanitarios en Escuela N° 4081 – Cnel. José de Moldes	3461
S.O.P. N° 344 del 20/05/10 – Ratifica Disposición N° 12/10 de la Dirección de Obras de Educación – Legajo Técnico de Obra: Cambio de Cubiertas y Refacciones Varias – Nivel Inicial – Escuela N° 4703 Gral. Manuel Belgrano – Salta – Capital	3462
S.O.P. N° 345 del 21/05/10 – Legajo Técnico de Obra: Refacciones Varias Instituto Michel Torino – Dpto. Cerrillos	3462

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15617 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 60/10	3463
N° 15616 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 61/10	3463
N° 15473 – Consejo de la Magistratura N° 166/10	3464

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 15610 – Dirección de Vialidad de Salta – Expte. N° 33-192.935	3464
N° 15609 – Dirección de Vialidad de Salta – Expte. N° 33-192.933	3464
N° 15608 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa – Expte. N° 327/2010	3465
N° 15607 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa – Expte. N° 311/2010	3465
N° 15606 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 82/10	3465

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 15593 – Miguel Cadenas Puertolas y otros – Dpto. Chicoana - Expte. N° 34-11.414/66	3466
N° 15560 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-9.147/08	3466
N° 15559 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-5.688/05	3466
N° 15554 – Salta Rafting – Expte. N° 16-44.756/07	3467
N° 15491 – Néstor Eduardo Vercellino – Expte. N° 34-11.169/70	3467

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 15605 – Votorantim Metais Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.946	3467
N° 15604 – Taca Sal IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.674	3468
N° 15603 – Taca Sal II – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.672	3468

Pág.

Nº 15602 – Papadopulos XXIX – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. Nº 19.659.....	3468
Nº 15601 - Papadopulos XXVIII – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. Nº 19.658	3469
Nº 15421 – Silvia Rene Rodríguez – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. Nº 19.890	3469
Nº 15121 – El Pacu – Dpto. Orán, Lugar: Río Blanco – Expte. Nº 19.489	3469

SUCESORIOS

Nº 15619 – Tolaba, Santos Julia – Expte. Nº 289.807/09	3469
Nº 15615 – Zitta, Esteban Alejandro y Mendia, Emma Rosa – Expte. Nº 298.760/10	3470
Nº 15612 – Medina, Julio Lorenzo – Expte. Nº 46.187/09	3470
Nº 15600 – Hoyos, David Alfonso – Expte. Nº 231.279/08	3470
Nº 15598 – Sajama, José Víctor – Expte. Nº 223.032/08	3470
Nº 15596 – Soria Gervacio – Expte. Nº 010.220/09	3470
Nº 15592 – Flores, José Paulino – Expte. Nº 1-278.680/09	3471
Nº 15590 – Heredia, Ana María – Expte. Nº 2-279.267/09	3471
Nº 15585 – Talocchino, Alberto – Expte. Nº 302.574/10	3471
Nº 15581 – Gil, Federico Omar – Expte. Nº 2-296.229/10	3471
Nº 15580 – Lazo Aguilera, Hernán Antonio – Expte. Nº 2-300.470/10	3471
Nº 15579 – Toledo, María Angélica – Expte. Nº 1-300.012/10	3471
Nº 15578 – Rueda, Sara – Mamani, Milagro Amado – Expte. Nº 273.756/09	3472
Nº 15576 – Añasgo, Carlos Roque – Expte. Nº 19.824/10	3472
Nº 15575 – Aragon, Luis Alberto – Expte. Nº 302.571/10	3472
Nº 15572 – Mendoza, Rosario Manuel; Aparicio Rojas, Alicia Dolores – Expte. Nº 298.412/10	3472
Nº 15568 – Moyano, Wencelao – Expte. Nº 11.517/09	3472
Nº 15566 – Ríos Lidia Esther – Expte. Nº 010.999/06	3473
Nº 15547 – Romero Enrique – Expte. Nº 2-222.536/08	3473
Nº 15546 – Petrona Aybar – Expte. Nº 45.846/09	3473
Nº 15543 – Mazzone José o Mazzoni José – Imperato Rosalía o Impelatini Rosalía – Expte. Nº 91.985/99	3473

REMATES JUDICIALES

Nº 15611 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. Nº F-890/08	3473
Nº 15567 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 116.736/05	3474
Nº 15544 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº C-48.407/99	3474

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 15589 – Guzmán, Evelia Socorro y Ginez Díaz Luis – Expte. Nº 263.334/09	3475
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 15565 – Altamirano Juan Pablo – Expte. Nº 19.895/10	3475
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 15595 – Provincia de Salta c/González, Juana Bautista y otros – Expte. Nº 2.422/01	3476
Nº 15555 – Visa, Marcela Alejandra vs. Nazario, Sergio Raúl – Expte. Nº 241.769/08	3476
Nº 15548 – Ale, Salomón vs. Sucesores de Reinaldo Recalde – Expte. EC1-144/10	3476

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 15620 – R Y R Distribuidora S.R.L.	3476
N° 15618 – ALMANZORA S.R.L.	3477
N° 15597 – ASIGAS SRL	3479

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 15587 – Plantaciones Catamarca S.A., para el día 14/06/10	3481
N° 15508 – SIDHU S.R.L.	3481

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 15614 – Centro de Taximetristas de Salta, para el día 26/06/10	3431
N° 15613 – Centro Vecinal Villa San José Social Cultural Deportivo, para el día 27/06/10	3432

RECAUDACION

N° 15621 – Del día 28/05/10	3432
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2135

Ministerio de Justicia

Expte. N° 223-410/10

VISTO el Decreto N° 4901/08 mediante el cual se crea en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, el Registro de Mediadores Comunitarios y el Registro de Centros Comunitarios de Mediación; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Municipales de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cum-

plan con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que como Autoridad de Aplicación el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Justicia y a propuestas de los señores Intendentes Municipales se celebraron Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Municipales de Mediación;

Que los mismos cumplirán con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, con-tándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Municipales de Mediación;

Que los contratados deberán cumplir con las Clausulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que a fs. 43/45 y 46/48 obra imputación presupuestaria confeccionada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones de los Decretos Nros. 515/00, 1326/07, 2567/08 y su modificatorio N° 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Municipales de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción 021120010100 – C.O. 413400 Servicios Técnicos y Profesionales – Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2136

Ministerio de Salud Pública

Expte n° 1.106/09 – código 190

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Ministerio de Salud Pública, solicita autorización para suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Noemí Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada agente viene desempeñándose en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, desde el 1° de enero de 2010, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios.

Que la prestación será abonada con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%

(Extrapresupuestario), Ley n° 6662 y decretos reglamentarios, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios con la persona consignada en el Anexo que forma parte del presente, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - La erogación resultante se atenderá con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2142

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-8.370/10

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias solicitado por el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 472 de fecha 04 de Febrero de 2010, que establece un proceso de descentralización operativa de las políticas sociales;

Que a tal efecto es necesario acondicionar las partidas presupuestarias pertinentes, que permita el desarrollo de las actividades atinentes al organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o trans-

ferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total de Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, una transferencia de créditos presupuestarios a favor de la Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe de \$ 4.393.412,60 (Pesos cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos doce con sesenta centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.03.10 – Batch N° 3523969, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2146

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 131-59.261/10 Cpde. 9

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2010, una partida de recursos con afectación específica no comprometida al cierre del Ejercicio 2009; y;

CONSIDERANDO:

Que los fondos a incorporar corresponden a dos asignaciones de Recursos de Capital – Bienes de Uso Venta – Vta. Tierras y Terrenos LD, por un monto de \$ 1.050.000,- (Pesos un millón cincuenta mil) y Contribuciones Figurativas del Instituto Provincial de Vivienda AE, por un monto de \$ 350.000,- (Pesos trescientos cincuenta mil), originados en el Convenio de Permuta de los inmuebles Matrículas 113.085 y 96.078 del Dpto. Capital, suscripto entre la Subsecretaría de Tierra y Hábitat y el Instituto Provincial de Vivienda, para la ejecución de la Obra: “Topog. y Apert. de Calle en loteo La Lonja – 3° Etapa – San Lorenzo”, aprobado por Decreto N° 5253/09;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 1.400.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 1.400.000,00**

519000 FUENTES FINANCIERAS **\$ 1.400.000,00**

519110 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANC. **\$ 1.400.000,00**

519111 DISMINUCION CAJA Y BANCOS **\$ 1.400.000,00**

009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos **\$ 1.400.000,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 1.400.000,00**

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.03.10 – Batch No. 3523616, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2149

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 11-96.080/10 Cpde. 1, 16-457/09 y 59-26.447/10 Ref. 23

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Regalías – Gas Regalías Atrasadas;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Provincial;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos referidas a Regalías – Gas Regalías Atrasadas, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$10.540.911,27 (Pesos diez millones quinientos cuarenta mil novecientos once con veintisiete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 08.04.10 – Batch N°s 3545507 y 3545511, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2156

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 131-58.371/09 Cpde. 1, 131-58.371/09 Ref., 11-94.181/09 Copia, 131-58.371/10 Cpde. 2 y 11-96.119/10 Ref. 1

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5.253 de fecha 17 de Diciembre de 2009, se aprueba el Conveino de Permuta de los inmuebles Matrículas 113.085 y 96.078 del Dpto. Capital, suscripto entre la Subsecretaría de Tierra y Hábitat y el Instituto Provincial de Vivienda, con el objeto de facilitar la ejecución de planes de viviendas a través del I.P.V. y su posterior adjudicación a familias que carecen de vivienda propia;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar los recursos y gastos que posibiliten registrar presupuestariamente esta operación, con encuadre a lo dispuesto en artículo 19 de la Ley 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, una incorporación de Recursos de Capital – Bienes de Uso Venta – Vta. Tierras y Terrenos LD, por un monto total de \$ 2.200.000,- (Pesos dos millones doscientos mil) y Contribuciones Figurativas del Instituto Provincial de Vivienda AE, por un monto total de \$ 350.000,- (Pesos trescientos cincuenta mil), provenientes del Convenio de Permuta de los inmuebles Matrículas 113.085 y 96.078 del Dpto. Capital, suscripto entre la Subsecretaría de Tierra y Hábitat y el Instituto Provincial de Vivienda, al Presupuesto Ejercicio 2009 de Administración Central, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Admi-

nistración Central, por el importe total de \$ 2.550.000,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta mil), según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, una incorporación de Recursos de Capital – Bienes de Uso Venta – Vta. Tierras y Terrenos RP, por un monto total de \$ 1.150.000,00 (Pesos un millón ciento cincuenta mil), provenientes del Convenio de Permuta de los inmuebles Matrículas 113.085 y 96.078 del Dpto. Capital, suscripto entre la Subsecretaría de Tierra y Hábitat y el Instituto Provincial de Vivienda, al Presupuesto Ejercicio 2009, del Instituto Provincial de Vivienda, según detalle obrante en Anexo III que forma parte del presente instrumento.

Art. 4° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 3° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones en la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por el importe total de \$ 1.150.000,00 (Pesos un millón ciento cincuenta mil), según detalle obrante en Anexo IV integrante de este decreto.

Art. 5° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 28.01.10 y 23.03.10 – Batch N° 3444467 y 3523584, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2158

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-34.090/10

VISTO el Contrato de Locación de Obras celebrado entre el Sr. Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio Manuel Paz Posse y el Ing. Agr. Francisco José Viviani; y,

CONSIDERANDO:

Que se detecta, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la necesidad de contar con un estudio profesional relacionado a la investigación sobre cultivos andinos con el fin de promover la producción, consolidación y comercialización de los mismos;

Que se ha comprobado la imposibilidad de realizar el estudio mencionado con el concurso del personal técnico y/o profesional que reviste en la Administración Pública Provincial;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que el Ing. Agr. Viviani reúne las condiciones profesionales para cumplir con el cometido fijado;

Que es dable destacar que el Ing. Agr. Francisco J. Viviani, ya ha sido contratado por la Secretaría de Asuntos Agrarios para realizar trabajos relacionados con la producción y estrategias de comercialización de quinoa, tareas que ha cumplido satisfactoriamente y ante la necesidad de seguir trabajando en la temática de cultivos andinos en el marco del Plan Estratégico para el Sector Agroalimentario, es que se solicita se realice una nueva contratación;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Art. 70° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Sr. Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio Manuel Paz Posse y el Ing. Agr. Francisco José Viviani, D.N.I. N° 22.319.497, el que como Anexo forma parte del presente decreto, con vigencia a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

correspondiente partida presupuestaria 061320020100.415123.1004 - Transferencia al Sector Privado - Programas Especiales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2159

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 113.582/2010 - código 153.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contratos de Locación de Servicios - Régimen Especial de Contratación de Servicios (Decreto n° 2964/04), celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Maria Verónica Legorburo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se realiza en virtud de la solicitud efectuada por la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio del rubro, en razón de las estrictas necesidades de servicios existentes en la misma.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que, el referido régimen especial se encuentra vigente y resulta de aplicación en la situación planteada, teniendo en cuenta la nueva Ley de Ministerios n° 7483 y el decreto n° 813/2008. Al respecto cabe señalar que no existe norma en contrario y resulta de aplicación en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, principalmente en la Secretaría de Promoción de Derechos, ello atento a que por el artículo 2° del decreto n° 813/2008, se transfiere a dicha secretaría las funciones y atribuciones previstas en el decreto n° 1903/04 de competencia del Gabinete Social.

Que por tratarse de una prórroga, no se transgrede las normas de contención del gasto público vigentes.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 01/2009 del señor Gobernador, otor-

gando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que el Departamento Personal, Subadministración del Servicio Administrativo Financiero y Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro y el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios - Régimen Especial de Contratación de Servicios (Decreto n° 2964/04), celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Maria Verónica Legorburo, D.N.I. n° 31.194.790, aprobado por decreto n° 189/2010.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 - Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2161

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 236-2.529/10 y 236-2.497/10

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010 a favor del Ministerio de Desarrollo Humano, para posibilitar el traslado de un cupo de pasantías y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados a la partida pasantías, mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, conforme a las necesidades del mencionado Ministerio;

Que si bien los créditos presupuestarios correspondientes a pasantías se encuentran ubicados en la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, los mismos se encuentran discriminados por cada una de las jurisdicciones titulares de los cupos pertinentes;

Que debe transferirse un cupo de 07 (siete) pasantías, 06 (seis) No Profesionales y 01 (uno) Profesional, de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Desarrollo Humano, debido al traspaso de la Subsecretaría de la Juventud a ese Ministerio;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, una transferencia interna de partidas presupuestarias efectuada en la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, del Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, por un monto de \$ 55.812,- (Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos doce), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Dispónese la transferencia de un cupo de 07 (siete) pasantías, 06 (seis) No Profesionales y 01 (uno) Profesional, de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Desarrollo Humano, como consecuencia del traspaso de la Subsecretaría de la Juventud a la órbita de este Ministerio.

Art. 3° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 18.03.10 - B.O. N° 3517287, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2163

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 44-218.023/10

VISTO el expediente de la referencia, en el que Jefatura de Policía de la Provincia propicia la prórroga desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2010, del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el Dr. Angel Elbio Alarcón, para el desempeño de éste como Médico Legal de la institución policial; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación original fue aprobada mediante Decreto n° 3458/09, con vigencia hasta el 31-XII-09;

Que el pedido de prórroga se fundamenta en el hecho de subsistir las razones y necesidades de servicio que dieran origen a la contratación y al óptimo desempeño del citado profesional, quien ha evidenciado responsabilidad, dedicación y perfecta adaptación al exigente servicio policial, según informe del Jefe de Departamento Medicina y Química Legal de Policía, que corre a fs. 04;

Que la repartición policial cuenta con partida presupuestaria para afrontar la erogación, por lo que se ha realizado la correspondiente imputación preventiva (fs. 13/15);

Que el pedido cuenta con la conformidad del señor Secretario de Seguridad, según elevación de fs.20;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía Crio. Gral. Lic. Humberto Pascual Argañaraz y el Dr. Angel Elbio Alarcón, D.N.I. n° 22.785.051, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, según Convenio que se anexa formando parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2137 – 19/05/2010 – Expte. N° 140-5.246/09

Artículo 1°- Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Patricia Dora del Carril – DNI N° 16.307.315, con 12 (doce) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2138 – 19/05/2010 – Expte. n° 10.319/09 – código 321

Artículo 1° - Modifícanse la estructura, planta y cobertura de cargos de los Hospitales “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal y “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, aprobadas por Decreto n° 1034/96 del siguiente modo:

* suprimiendo del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, el cargo 271, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, y

* creando en su reemplazo en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, el cargo 35.2, de ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Víctor Velázquez, D.N.I. n° 24.407.332, para desempeñarse como chofer en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Juan Ricardo Pereyra.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310081500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2139 – 19/05/2010

Artículo 1°- Renuévase a partir del día 21 de mayo de 2010 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, la designación efectuada a la Sra. Mabel Adriana Guerra – DNI N° 16.883.289 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2140 – 19/05/2010 – Expte. n° 8.638/09 – código 75

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Mariela Agueda Robledo Alvarado, D.N.I. n° 28.612.688, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", en cargo 137, Decreto n°

238/03, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Adolfo Martínez, según Decreto n° 682/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, la Gerencia General del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la señorita Mariela Agueda Robledo Alvarado, D.N.I. n° 28.612.688.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2141 – 19/05/2010

Artículo 1°- Prorrógase la designación del Sr. Walter Jorge Manfredelli Cabrera – DNI N° 18.641.465 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2143 – 19/05/2010

Artículo 1°- Déjase establecido que la designación dispuesta para la Sra. Elba Sonia Panseri – DNI N° 14.789.512 como agente Fuera de Escalafón (cargo N° de Orden 6) de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tendrá una equivalencia remunerativa correspondiente a cargo político nivel 1, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2144 – 19/05/2010 – Expte. nº 4.335/09 – código 171

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Analía Carina Colque, D.N.I. nº 28.096.393, matrícula profesional nº 0110, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, en cargo 166, Decreto nº 1034/96, Ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Palomo Marta Galindo, según Decreto nº 52/10.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2145 – 19/10/2010

Artículo 1º - Modificase la denominación del cargo Nº de Orden 7 del Programa Administrativo de la Secretaría de Prensa Aprobado por Decreto Nº 1135/08, correspondiendo un cargo de Supervisor Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Función Jerárquica IV, manteniendo su cobertura por parte del señor Rodolfo Marcelo Juárez – DNI Nº 17.355.727 como agente de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Prensa.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2147 – 19/05/2010 – Expte. nº 7.711/09 – código 321

Artículo 1º - Modificanse las estructuras planta y cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, aprobadas por Decreto nº 1781/04 y de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por resolución Ministerial nº 96 D/09, del siguiente modo:

- suprimiendo del Hospital Público Materno Infantil, el cargo 315.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, y

- creando en su reemplazo en la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, el cargo 6.41, de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Sandra Elizabeth Paez, D.N.I. nº 20.559.192, matrícula profesional nº 800, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por cesantía del señor Néstor Eduardo Acuña, según Decreto nº 5195/09.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Con la vigencia consignada en el artículo 2º del presente, la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la señora Sandra Elizabeth Paez, D.N.I. nº 20.559.192.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2148 – 19/05/2010

Artículo 1º - Renuévase a partir del día 25 de marzo de 2010 y en los términos del artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 y su modificatorio Decreto Nº 4122/08, la designación efectuada al Sr. Raúl Ariel López Buryaile – DNI Nº 20.232.243 en cargo político nivel 1 de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2150 - 19/05/2010 - Expte. n° 7.275/10 - código 182

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido a la dependencia que en cada caso se indica a las siguientes agentes:

- Al Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, orden 1, Decreto n° 2910/99, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, a la señora Antonia Mirta Cruz, D.N.I. n° 12.170.838, agrupamiento E, subgrupo 2, enfermera del Centro de Salud de Campo Santo dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

- Al Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, cargo 255, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, a la señora Inés del Pilar Tejerina, D.N.I. n° 13.771.465, agrupamiento E, subgrupo 1, auxiliar de enfermería del Sector Enfermería del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, con régimen horario de dedicación exclusiva.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 2151 - 19/05/2010 - Expte. N° 01-91.000/08

Artículo 1° - Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Clara Mercedes Burgos, DNI N° 10.582.131, contra el Decreto N° 660/08, en mérito a los argumentos vertidos precedentemente.

Art. 2° - Dejase establecido que la Sra. Clara Mercedes Burgos personal de planta permanente dependiente de la Unidad Central de Contrataciones, planta de cargos aprobada por Decreto N° 660/08, retiene el cargo de Administrativo Intermedio, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Función Jerárquica V, cuya titularidad le fue conferida a través de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Obras Públicas y Secretaría General de la Gobernación N° 441 DC/07.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2152 - 19/05/2010 - Expte. n° 6.872/09 - código 182

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo n° 384, Decreto n° 1034/96, del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes: mucama por personal de servicios.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Renzo Iván Herrera, D.N.I. n° 31.097.197, para desempeñarse como personal de servicios en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, cargo 384, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Josefa Asunción Herrera, según Decreto n° 666/10.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2010.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 2153 - 19/05/2010 - Expte. N° 288-3.463/10

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 752/09, dictada por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, aclaratoria del Decreto N° 4398/09.

Art. 2° - Aclárese el Decreto N° 1315/10 por medio del cual se proroga la designación de la Licenciada María Silvia Lavaque Gambetta, D.N.I. N° 21.310.526, como personal temporario en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en el sentido de que tal prórroga es a partir del 21 de Febrero de 2010 y por el término de cinco (5) meses.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 2154 - 19/05/2010 - Expediente n° 111.577/10 - código 153 (corresponde 3)

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación

nación temporaria de la asistente social Emilia Lorena Ferrarotti, D.N.I. n° 32.165.614, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 - Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 2155 - 19/05/2010 - Expediente N° 227-1.456/09 y Cpde. 1 y 3.

Artículo 1 - Prorrógase la designación de la Señorita Elena Elizabeth Tolaba, DNI N° 20.707.330, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 20 de Junio de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 2.246/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.010.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2157 - 19/05/2010 - Expte. N° 50-15.375/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Emilce Lucía Wayar, D.N.I. N° 23.935.326, como personal temporario del Servicio Penitenciario de la Provincia, con vigencia al 01-02-10 al 31-03-10, con una remuneración equivalente mensual al grado de Agente del Servicio Penitenciario Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411200 - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 2160 - 19/05/2010 - Expte. N° 302-0705/10

Artículo 1° - Apruébese la prórroga de la designación como personal de planta temporaria en la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la C.P.N. Gregoria Sola, D.N.I. N° 20.399.194, a partir del 21 de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerando.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida de Personal de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 2162 - 19/05/2010 - Expediente n° 110.594/10 - código 153 (corresponde 6)

Artículo 1° - Con vigencia al 06 de marzo del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prórrogase la designación temporaria de la licenciada Edith del Carmen Herrera, D.N.I. n° 25.078.715, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica III, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 - Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 2164 - 19/05/2010 - Expte. N° 50-13.174/08

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Luis Sosa, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 287 - 04/05/2010 - Expediente N° 125-20.713/10, 125-20.726/10 y 1125-20.713/10 Cde. 1

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 03/10 de la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Pavimento de hormigón - 1° Etapa (510,50 ml) - Barrio Santa María - Tartagal - Dpto. San Martín - Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial de \$ 542.655,26 al mes de Diciembre de 2009, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el Sistema de Unidad de Medida.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 8 de Abril de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 03/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inconveniente la oferta de la Empresa Transporte Hnos. Mendoza S.R.L., por superar el 5% del precio testigo, quedando fuera de la metodología del art. 12 de la Ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas Garin Juan Pedro Construcciones e Ing. Madoe Construcciones, según el orden de prelación dispuesto a fs. 418, por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Garin Juan Pedro Construcciones, con domicilio legal en calle Alberdi N° 483/93 - Tartagal - Salta, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Once con Seis Centavos (\$ 541.711,06), IVA incluido, a valores de Abril de 2010, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 5,78% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Garin Juan Pedro Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092400190124 - Finan.: F. Fed. So. Id. (24813) - Proy.: 536 - U. Geog.: 56 - Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 296 - 06/05/2010 - Expediente N° 125-20.930/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución y contratación de la obra "Ensanche de Vereda en calle España - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Siete con dos Centavos) \$ 753.607,02 al mes de Febrero/10, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 (noventa) días corridos y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los Artículos 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092300210102 - Finan. F. Fed. So. Id. (24813) - Proyecto 656 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 297 - 05/05/2010 - Expediente N° 125-20.240/09, 125-20.240/10 Cde. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 017/09 de la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, que aprobó el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela N° 4728 Alba Pereyra Rosas - Salta - Capital", con un presupuesto Oficial de \$ 138.212,55 al mes de Enero de 2010, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado por la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por Disposición N° 010/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa Puntí Construcciones por incumplimiento al Art. 8 inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: IMEC Construcciones, ARDICO, Ing. Francisco Oliva, Ing. Calos Cardozo y VEYSA S.R.L., por incumplimiento a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Rechazar por inconveniente las ofertas de las Empresas: SILIOTTO S.R.L., Ing. Julio E. Rocha Construcciones, Jorge Sola Construcciones, SER-MAN S.R.L. y Constructora Z & Z, por no superar la metodología del apartado A) del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares – sistema de bandas.

Art. 6° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: A.G. Arquitectura y Construcción, CYGNUS S.R.L., NECMA S.R.L., Rabuffetti Construcciones, Agustín U. Tardito, INTECO S.R.L. e Ing. Ernesto B. Mendez, según el orden de prelación dispuesto a fs. 971, por la Comisión Evaluadora.

Art. 7° - Con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa A.G. Arquitectura y Construcción, con domicilio legal en calle Aniceto La Torre N° 70 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Quinientos Veintidós con Cinco Centavos (\$ 116.522,05), IVA incluido, a valores de Abril de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, contados desde el Acta de inicio de los trabajos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 16,28% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 8° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria A.G. Arquitectura y Construcción, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 7° de la presente resolución.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará:

Curso de Acción: 071340090132 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 372 – U. Geog.: 99 – Ejercicio: 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 301 – 06/05/2010 – Expediente N° 125-20.265/09 y 125-20.265/10 Cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico y Compulsa de Precios realizado el día 8 de Abril del 2010 por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, para la ejecución y contratación de la Obra “Construcción de Dos Aulas y refacciones varias Escuela N° 4134 Gauchos de Güemes – Aguaray – Dpto. San Martín – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 414.739,56 al mes de diciembre de 2009, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas SCAAZA Construcciones y GEOCOR S.R.L., por incumplimiento a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas Consultora Ing. Rogelio Pérez S.R.L., Ing. Julio E. Rocha Construcciones y J.C. Construcciones, de acuerdo a los análisis y al orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora a fs. 330.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Consultora Ing. Rogelio Pérez S.R.L., con domicilio legal en calle Ameghino N° 1395 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ocho (\$ 349.108,00), IVA incluido, a valores de Abril de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un Plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 16,84% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Consultora Ing. Rogelio Pérez S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resoluciones se imputará a: Curso de Acción 071340090132 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 372 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 302 – 07/05/2010 – Expediente N° 22-384.217/08 Orig. y Cde. 1, 2, 3, 4 y 5 (copia)

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el día 31 de marzo del 2010 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 144/10, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción Edificio D.G.R. de la Ciudad de Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 330.041,76 al mes de Enero del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las Firmas IMEC Construcciones, Construcciones Orte Orán, Ing. Julio Rocha Construcciones, Ing. Luis Alberto Orellana y Camata Construcciones S.R.L., en razón de no haber superado la aplicación de la metodología prevista en el Art. 15° del P.C.P.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas Arq. Salinas Goytia, Constru. Y.E.B. S.R.L., Jorge Sola Construcciones e Ing. Antonio Rene Rivas.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Arq. Salinas Goytia, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1414 – Salta Capital, la ejecución de la obra "Refacción Edificio D.G.R. de la Ciudad de Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta", en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con Diecinueve Centavos (\$ 282.539,19), IVA incluido, al mes de Marzo/10, lo que representa una disminución del 14,99% inferior al presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 (noventa) días corridos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N°

de Orden 092160100147 – Financ. 10011 – Proy. 607 – U. Geog. 126 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 316 – 11/05/2010 – Expedientes N°s. 125-20.229/09; Cde. 1) y Cde. 2) Copia.

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 11/10, modificada por Disposición 13/10 de la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma para la ejecución de la obra "Terminación Aulas en Escuela N° 4699 Dr. Ricardo Durand – Salta – Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 61.645,54 al mes de enero de 2010, con un plazo de 60 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 15 de abril de 2010 por la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 11/10, modificada por Disposición 13/10 de la Dirección antes citada, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa A.G. Arquitectura y Construcción por faltar firma de titular y asesor técnico en toda la documentación del Sobre N° 2, conforme lo establece el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar inadmisibles las ofertas de las Empresas Ing. Carlos Cardozo y MAC SERVICE S.R.L. por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares

Art. 5° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Julio E. Rocha Construcción, CYGNUS S.R.L., Alvarez Chamon S.R.L. Constructora Z&Z y W.M. Obras y Servicios por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Ing. Julio E. Rocha Construcciones, con domicilio en 1° Etapa – C 18 – Manzana N° – Parque

General Belgrano – Salta – Capital, la ejecución de la obra Terminación Aulas en Escuela N° 4699 Dr. Ricardo Durand – Salta – Capital”, en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos con Setenta y un Centavos (\$ 52.582,71) I.V.A. incluido, al mes de abril de 2010, lo que representa una disminución del 18,14% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Ing. Julio F. Rocha Construcciones, por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento F. Fed. Solid. 24813 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 372 – Curso de Acción 071340090132 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 318 – 12/05/2010 – Expedientes N°s. 125-20.690/10 Cde. 1); 125-20.768/10 y 125-20.690/10 Cde. 2) Copia

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 05/10 de la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por dicha Dirección, para la ejecución de la obra “Renovación Parcial de Redes Cloacales en diversas calles y de la Colectora Máxima de la Localidad de El Galpón – Departamento Metán – Provincia de Salta”, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.568.145,75 al mes de febrero de 2010, con un plazo de 90 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 26 de abril de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 05/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa HIDROPLUS S.R.L., por no cumplir con lo establecido en el Artículo 10 – segundo párrafo – del Pliego de Condiciones Particulares, dado que los montos de mano de obra que consigna en su oferta (fs. 388) no corresponden con los montos oficiales vigentes.

Art. 4° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas IN.CO.VI. S.R.L. y Guillermo Solá Construcciones S.A., por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en pliegos y conforme el orden de prelación dispuesto a fs. 428 de estas actuaciones.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., con domicilio en calle Juramento N° 2426 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Renovación Parcial de Redes Cloacales en Diversas Calles y de la Colectora Máxima de la Localidad de El Galpón – Departamento Metán – Provincia de Salta”, en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Cinco con Once Centavos (\$ 1.567.005,11) I.V.A. incluido, al mes de febrero de 2010, lo que representa una disminución del 0,07% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerando de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria IN.CO.VI. S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 639 – Curso de Acción 0923002101A0 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 320 - 13/05/2010 - Expediente N° 125-20.398/10 Orig. y Cde. 1

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 14/10 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Construcción Escalera en Escuela N° 4020 J.J. de Urquiza - Salta - Capital", con un presupuesto Oficial de \$ 174.501,29 al mes de Enero de 2010, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 29 de Abril de 2010 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 14/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inconveniente las ofertas de las Empresas Mario S. Banchik y Cia. S.R.L. y NECA S.R.L., por superar el 5% del precio testigo, quedando fuera de la metodología del apartado A) del art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisible la oferta de la Empresa Romero Igarzabal S.R.L., según el orden de merito dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Romero Igarzabal S.R.L., con domicilio legal en calle Mitre N° 1156 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 189.662,54), IVA incluido, a valores de Abril de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, superior al Presupuesto Oficial actualizado en un 3,82% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obras Públicas con la Empresa adjudicataria Romero Igarzabal S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 071340090114 - Finan.: F. Fed. Solid. (24813) - Proy.: 353 - U. Gcog.: 28 - Ejercicio 2010.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 321 – 13/05/2010 – Expediente N° 125-20.266/09 y 125-20.266/10 Cde. 1, 2, 3, 4 y 5

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 05/10 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por esta Dirección, para la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela N° 4305 Madre Teresa de Calcuta – Localidad de Salvador Mazza – Dpto. San Martín – Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial de \$ 296.110,04 al mes de Noviembre de 2009, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 16 de Marzo de 2010 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 05/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Ernesto B. Mendez, por incumplimiento a los arts 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares y W.M. Obras y Servicios por incumplimiento al Art. 14 del Pliego del Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisibles las oferta de las Empresas: MAC SERVICE S.R.L., Alvarez Chamon S.R.L., Serviobras S.R.L., Jorge Sola Construcciones y Constru. – Y.E.B. S.R.L., según el orden de prelación dispuesto a fs. 546, por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa MAC SERVICE S.R.L., con domicilio legal en calle Moles N° 137 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$ 264.896,39), IVA incluido, a valores de Marzo de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 12,99% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria MAC SERVICIO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 071340090132 – Finan. F. Fed. Solid. (24813) – Proy. 372 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 323 – 14/05/2010 – Expedientes N° 34-11.523/09 Orig., y 34-11.523/09 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Revestimiento Canal de Desagüe Pluviales en Río Piedras 1° Etapas – Río Piedras – Dpto. Metán – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Siete Centavos (\$ 149.999,07), al mes de Enero de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Río Piedras, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Siete Centavos (\$ 149.999,07) al mes de Enero de 2010, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 0923002101°0 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 639 – Ejercicio: 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 337 – 14/05/2010 – Expediente N° 125-21.119/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución y contratación de la obra "Equipamiento Deportivo en 13 sectores de la ciudad de Salta -- Salta – Capital", con un presupuesto oficial de (Pesos Novecientos Treinta y Nueve mil novecientos noventa y cinco con cincuenta y cuatro centavos) \$ 939.995,54 con valores al mes de Mayo/10, por el Sistema Ajuste Alzado, en un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada, a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los artículos 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 543.599,54 a: Curso de Acción: 092349120102 – Finan. F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto 664 – U. Geog. 28 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece al inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 338 – 14/05/2010 – Expediente N° 125-21.071/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Construcción de Cordón Cuneta – Barrios Zona Oeste – 1 – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 1.000.000,00 a valores mes de abril de 2010, por el sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 130 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme a lo establecido en el Expte. F.F.F.I.R. A0044-10 y atento al Convenio Mutuo de Asistencia celebrado entre el Fondo antes indicado y la Provincia de Salta (fs. 2/9).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092370120101 - Financiamiento F.F.F.I.R. 22515 - Proyecto 665 Unidad Geográfica 99 - Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 339 - 14/05/2010 - Expediente N° 125-21.072/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: "Construcción de Cordón Cuneta en Barrios de la Zona Oeste - Etapa II - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días corridos por el sistema de Unidad de Medida, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme al Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092370120102 - Financ.: F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto: 666 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 340 - 14/05/2010 - Expediente N° 125-21.074/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de

la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Plan de Mejoramiento de Barrios de la Ciudad de Salta - Pavimento Articulado en Barrios de la Zona Oeste - Etapa I - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Quientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con Setenta y Dos Centavos (\$ 2.504.421,72) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de seis (6) meses por el sistema de Unidad de Medida, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme al Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092370120103 - Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto: 667 - Unidad Geográfica 99 - Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 343 - 20/05/2010 - Expediente N° 125-20.242/09 Orig., Cde. 1, 2, 3 y 4 (copia).

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 21 de abril del 2010 por la Dirección Obras de Educación, en virtud a la autorización conferida por Resolución de esta Secretaría SOP N° 225/10, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción de Aulas y Sanitarios en Escuela N° 4081 - Cnel. José de Moldes - Departamento Moldes - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 621.843,00 el mes de Marzo del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas de las Empresas: Ing. Salinas Goytia, Alvarez, Chamon S.R.L., Consultora de Los Andes S.R.L., EDEPE Construcciones, INVLAC Construcciones S.R.L. y COMESA Construcciones S.R.L. por incumplimiento a los Arts. 9° y 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas: Empresa de Servicio y Obras S.R.L., Alvarez, Chamon S.R.L., Ing. Julio E. Rocha Construcciones, INTECO S.R.L., Ing. Everardo G. Benavides, SER-MAN S.R.L., Yacuy S.R.L., Luis Dagum Construcciones S.A., Ing. Hugo de Luca y CANOMA S.R.L.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 10° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L., con domicilio en calle Alvarcar N° 442 - Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° de la presente resolución, en la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Noventa y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 470.797,42), al mes de Abril/10, lo que representa una disminución del 24,29% inferior al presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contado desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5 - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 071340090127 - Finac. F. Fed. Solid. 24813 - Proy. 366 - U. Geog. 98 - Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 344 – 20/05/2010 – Expediente N° 158-12.491/07, 125-18.543/09, 159-166.891/10, 159-167.344/10 y 158-12.491/10 Cde. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 12/10 de la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Cambio de Cubiertas y Refacciones Varias – Nivel Inicial – Escuela N° 4703 Gral. Manuel Belgrano – Salta – Capital", con un presupuesto Oficial de \$ 155.205,59 al mes de Marzo de 2010, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 15 de Abril de 2010 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 12/10, ratificada por el

Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inconveniente la oferta de la Empresa Construcciones y Servicios, por superar el 5% del precio testigo, quedando fuera de la metodología del apartado A) del art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas Jorge Sola Construcciones y ANFER Construcciones, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Jorge Sola Construcciones, con domicilio legal en calle Virgilio García N° 70 – V° San Lorenzo – Salta, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 155.205,59), IVA incluido, a valores de Abril de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, igual al Presupuesto Oficial en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Jorge Sola Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340090131 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 371 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 345 – 21/05/2010 – Expediente N° 234-8.405/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Refacciones Varias Instituto Michel Torino - Dpto. Cerrillos - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 97/100 (\$ 373.145,97) IVA incluido, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de

ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra y autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría a realizar el proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción N° 092320110183 - Finac. Prog. Sociales (20413) U. Geog. 56 - Proyecto 652 (\$ 326.336,00) y Curso de Acción N° 092160100114 - Financ. Libre Disp. (10011) U. Geog. 99 - Proyecto 628 (\$ 46.809,97) Ejercicio 2010.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2135, 2136, 2142, 2146, 2149, 2156, 2158, 2161 y 2163 y la Resolución N° 323, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 15617 F. v/c N° 0002-0686

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 60/10

Objeto: Adquisición de Medicamentos con Descuentos Especiales.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-12970/2010-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14/06/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 785.475,20 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 20/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3°

edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 31/05/2010

O.P. N° 15616

F. v/c N° 0002-0686

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 61/10

Objeto: Adquisición de Medicamentos para Planes Especiales.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-12910/2010-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14/06/2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 4.469.566,33 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 33/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 31/05/2010

O.P. N° 15473

F. N° 0001-24167

Consejo de la Magistratura de la Nación

Administración General

Año del Bicentenario

Expediente N° 10-03.361/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 166/10**

Objeto: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y uno con Ochenta Centavos (\$ 2.851,80).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 12:30hs. Para mayor información: Web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 8 de Julio de 2010 a las 11:00 horas.

Imp. \$ 400,00

e) 20/05 al 02/06/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 15610

F. N° 0001-24395

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de

El Tala, para Bacheo c/Material Bituminoso en Ruta Provincial N° 25 y limpieza de alcantarillas, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 102.200,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de El Tala: Cotiza por la suma total de \$ 102.200,00. Los trabajos incluyen:

a) Mano de Obra para Bacheo con material bituminoso en ruta N° 25 desde progresiva 00.000 a 48.000 y limpieza de alcantarillas.

b) Provisión de un (1) camión para trabajos varios de emergencias, el que deberá cumplir con los siguientes requisitos: Modelo no inferior al año 1985, caja volcadora capacidad 6 m3, potencia mínima 140 Hp, en buen estado de funcionamiento y con la documentación vigente a los efectos de la circulación.

Por Resolución N° 0520/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 31/05/2010

O.P. N° 15609

F. N° 0001-24395

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Río Piedra, para Provisión de Mano de Obra para Construcción de un Badén de 20 m y 7 m x 0,40 m y Desmalezado de Zona de Camino desde Progresiva 00.000 a 17.000 en Ruta Provincial N° 4-P y un Camión para Trabajos Varios y/o Emergencias - Municipalidad de Río Piedras, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 102.200,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Río Piedras: Cotiza por la suma total de \$ 102.200,00. Los trabajos de Rutina incluyen: "a) Contratación de quince (15) obreros, por el término de cuatro (4) meses para: Construcción de un badén de

20 m x 7 m x 0,40 m y desmalezado de zona de camino desde progresiva 00.000 a 17.000. b) Provisión de un camión para trabajos varios y/o emergencias, por el término de cuatro (4) meses modelo no inferior al año 1985, caja volcadora capacidad 6 m3, potencia mínima 140 Hp, en buen estado de funcionamiento y documentación vigente a los efectos de la circulación.

Por Resolución N° 0540/10 de esta Dirección se aprueba el Contrato por término de cuatro (4) meses a partir del 01-04-10.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 31/05/2010

O.P. N° 15608

F. v/c N° 0002-0685

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos.

Expediente: N° 327/2010.

Destino: Establecimiento Alto Molino - Aguas del Norte.

Fecha de Compra: 18/05/2010.

Proveedor: Metalnor S.R.L.

Montos: \$ 1.726,00 (son mil setecientos veintiséis con 00/100).

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 31/05/2010

O.P. N° 15607

F. v/c N° 0002-0685

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa – Art. 12 – Ley N° 6838

Organismo: Co.S.A.ySa

Expediente N°: 311/2010

Objeto: Adquisición de insumos de sistemas para mantenimiento de impresoras.

Destino: Administración de Co.S.A.ySa

Fecha de Apertura: 09/06/2010

Presupuesto Oficial: \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).

Pliego: Sin Cargo

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Adquisición y Consulta del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 31/05/2010

O.P. N° 15606

F. N° 0001-24387

**Sub Secretaria de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 82/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Cuartos Traseros”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7. Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 04 de Junio de 2010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00 (Pesos: Veinticinco mil).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamasca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.F.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 31/05/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 15593

F. N° 0001-24362

Ref. Expte. N° 34-11.414/66

Los Señores Miguel Cadena Puertolas, José Antonio Cadena Oros y Alicia Cadena Puertolas como copropietarios de la matrícula 3033 del Dpto. Chicoana, solicitan adjudicación de concesión de uso del agua pública, reconocida por Dcto. N° 2883/71 para la matrícula de origen 1626 del Dpto. Chicoana, para la actual matrícula 3033, que surge por subdivisión del catastro de origen 1626, para irrigar una superficie de 40,8176 ha de ejercicio permanente, con una dotación de 21,429 lts./seg Suministro N° 255 y concesión para bebida con un caudal de 1/10 lts./seg. de ejercicio permanente Suministro N° 265, con aguas del sistema hídrico Chicoana-Pulares, para la actual matrícula 3033 fracción de finca San Miguel, Dpto. Chicoana.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de tres (3) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) día hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15560

F. N° 0001-24301

Ref. Expte. N° 34-9.147/08

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, Titular registral de los inmuebles Catastros N°: 155, Finca "Pozo Escondido" y "San Isidro" Lote "E"; N° 506, "Finca San Carlos", y N° 6946 "Finca La Paz" todos del Dpto. Anta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 11 (once) pozos ubicados en los Catastros mencionados, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,3621 hm3, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se

ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15559

F. N° 0001-24301

Ref. Expte. N° 34-5.688/05

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, Titular registral de los inmuebles Catastros N°: 470, Finca "Gavilán", "San Antonio" y "Yuchancito", N° 132 "Finca San Severo", N° 532, "Finca Sury Blanco", N° 506, "Finca San Carlos", todos del Dpto. Anta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 7 (siete) pozos ubicados en los Catastros mencionados, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,6304 hm3, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 69, 87/90, 140, 143/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15554

F. N° 0001-24294

Ref. Expte. N° 16-44.756/07

Salta Rafting, gestiona en el expediente de referencia, la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública para fines recreativos que incluyen actividades de aventura como (rafting, - actividad de recreación antrópica que implica recorrido en balsas inflables por cursos de agua-) en un tramo del Río Juramento que comprende desde el dique compensador de Peñas Blancas hasta el paraje conocido como Peñas Azules (en total un tramo de 12 Km.), por un plazo de 10 años renovables.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 118, 121, 122, 201, ss y cc, del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características del Proyecto de actividades, presentado. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15491

F. N° 0001-24196

Ref. Expte. N° 34-11.169/70

Néstor Eduardo Vercellino, D.N.I. N° 08.388.094, en los autos de referencia en Catastro N° 5759, Suministro N° 257 del Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 14,0471 Has. con carácter permanente. Con una dotación de 07,3747 lts./seg., aguas a derivar del R.o Las Higuieritas, Agua Chuya y 50% de la Vertiente, margen derecha del Río Rosario.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist – Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 31/05/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 15605

F. N° 0001-24383

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Votorantim Metais Argentina S.A. en Expte. N° 19.946 ha solicitado permiso de Cateo de 3.363 Has. 8390 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	X	Y
1	7348400.00	3402890.00
2	7348400.00	3406208.00

3	7341404.00	3406208.00
4	7341404.00	3408208.00
5	7337404.47	3408208.00
6	7337404.00	3405658.00
7	7335776.01	3405658.00
8	7335776.00	3403416.08
9	7338088.46	3403416.08
10	7338088.46	3406774.00
11	7339300.00	3406774.00
12	7339300.00	3405000.00
13	7343800.00	3405000.00
14	7343800.00	3402890.00

Superficie registrada total 3.363 Has. 8390 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. E.sc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 31/05 y 09/06/2010

O.P. N° 15604

F. N° 0001-24380

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Luis Alejandro Papadopulos en Expte. N° 19.674 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, sulfato sodio, sales alcalinas y térreas, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la Mina se denominará: Taca Sal IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7273901.69	2620062.74
7273901.69	2622582.30
7275001.70	2622582.30
7275001.70	2624484.33
7273400.00	2624530.38
7273400.00	2620062.74

P.M.D.: X= 7.273.662.09 Y= 2.621.692.29

Cerrando la superficie registrada 434 has. 7391 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 31/05 y 07 y 14/06/2010

O.P. N° 15603

F. N° 0001-24380

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: Luis Alejandro Papadopulos en Expte. N° 19.672 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, sulfato sodio, sales alcalinas y terreas, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la Mina se denominará: Taca Sal II, las coordenadas del punto de Manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7298541.99	2628758.20
7297592.94	2628758.20

7297592.94

2629498.84

7296363.61

2629498.84

7296363.61

2629978.70

7295604.46

2629978.70

7295604.46

2630670.47

7294730.85

2630370.47

7294730.85

2630998.31

7290217.39

2630999.98

7290217.39

2630246.78

7291500.00

2630246.78

7291500.00

2628960.17

7292809.27

2628960.17

7292809.27

2627839.08

7294048.47

2627839.08

7294048.47

2626814.46

7295227.86

2626814.46

7295227.86

2625639.16

7296382.73

2625639.16

7296382.73

2624633.70

7298541.99

2624633.70

P.M.D.: X= 7.297.445.84 Y= 2.626.301.35

Cerrando la superficie registrada 2.412 has. 5598 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 31/05, 07 y 14/06/2010

O.P. N° 15602

F. N° 0001-24380

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: Luis Alejandro Papadopulos en Expte. N° 19.659 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la Mina se denominará: Papadopulos XXIX, las coordenadas del punto de Manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

X	Y
7277800.00	2628440.55
7277800.00	2631300.00
7267500.00	2631300.00
7267500.00	2628440.55

P.M.D.: X= 7.273.662.09 Y= 2.621.692.29

Cerrando la superficie registrada 2945 has. 2335 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 31/05, 07 y 14/06/2010

O.P. N° 15601 F. N° 0001-24380

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Luis Alejandro Papadopulos en Expte. N° 19.658 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la Mina se denominará: Papadopulos XXVIII, las coordenadas del punto de Manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7275500.00	2624470.00
7275500.00	2628440.55
7267500.00	2628440.55
7267500.00	2624700.00
7273400.00	2624700.00
7273400.00	2624530.38

P.M.D.: X=7.276.123.50 Y= 2629.236.89

Cerrando la superficie registrada 3034 has. 4006 m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 31/05 y 07 y 14/06/2010

O.P. N° 15421 F. N° 0001-24125

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, Silvia Rene Rodríguez Expte. N° 19.890 ha solicitado permiso de cateo de 9.942 has. 5.696 m2, en el Departamento La Poma, Lugar: Salinas Grandes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	Y	X
1	7397386.83	3478800.00
2	7397386.83	3493100.66

3	7389857.19	3493100.66
4	7389857.19	3483517.25
5	7391470.00	3483517.25
6	7391470.00	3478500.00

Superficie registrada total 9.942 has. 5695 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada. matrículas: 34, 72, 112, 136, 138, 140 y 283. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 20 y 31/05/2010

O.P. N° 15121 F. N° 0001-23717

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Ricardo Arturo Gómez, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: El Pacu - Expte. N° 19.489 ubicada en el Departamento: Orán; Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campos Inchauspe/69:

X	Y
7441006.63	4347753.52
7441097.04	4347399.14
7440537.15	4348398.17
7440481.51	4348275.55

Superficie 10 has. 9978 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 07 y 17 y 31/05/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 15619 F. N° 0001-24415

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Tolaba, Santos Julia – Sucesor o", Expte. N° 289.807/09, Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última

publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Mayo de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15615 F. N° 0001-24410

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, en los autos "Sucesorio – Zitta, Esteban Alejandro y Mendia, Emma Rosa, Expte. n° 298.760/10, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días (30) a todos los herederos y personas que tuvieran derechos sobre bienes de los Causantes, que se presenten a hacerlos valer dentro de ese término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 22 de Mayo de 2010. Dra. Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15612 F. N° 0001-24406

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Medina Julio Lorenzo – Sucesorio" – Expte. N° 46.187/09, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Abril de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15600 F. N° 0001-24378

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Hoyos,

David Alfonso" Sucesorio – Expte. n° 231.279/08, se ha dictado la siguiente resolución. Salta, 6 de octubre de 2009. Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Hoyos, David Alfonso y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días, en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, noviembre 11 de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15598 F. N° 0001-24376

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Décima Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Sajama, José Víctor – Sucesorio – Expte. N° 223.032/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15596 F. N° 0001-24367

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Suc. Soria Gervacio", Expte. N° 010.220/09, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Mayo de 2.010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15592

R. s/c N° 2116

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Flores, José Paulino s/Sucesorio” – Expte. N° 1-278.680/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15590

F. N° 0001-24359

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, en Expte. N° 2-279.267/09, caratulado: “Heredia, Ana María – s/Sucesorio”, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario “El Tribuno”. Firmado Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, Mayo de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15585

F. N° 0001-24350

La Doctora Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Tolocchino, Alberto – sucesorio”, expte. N° 302.574/10, cita a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante (L.E. n° 3.902.306), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circula-

ción comercial (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 14 de Mayo del año dos mil diez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15581

F. N° 0001-24344

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: “Gil, Federico Omar s/Sucesorio”, Expte. N° 2-296.229/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15580

F. N° 0001-24340

El Dr. Sergio Miguel Angel David; Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos caratulados: “Sucesorio de Lazo Aguilera, Hernán Antonio” Expte. N° 2-300.470/10, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC). Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15579

F. N° 0001-24339

La Dra. Nelda Villada Valdez, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en C. y C. 8va. Nominación, en los autos caratulados: “Sucesorio de Toledo, María Angélica” Expte. N° 1-300.012/10, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30)

días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC)". Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15578 F. N° 0001-24337

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Rueda, Sara – Mamaní, Milagro Amado s/Sucesorio" – Expte. N° 273.756/09, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 08 de Abril de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15576 R. s/c N° 2114

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 19.824/10, caratulados: "Sucesorio de Añasgo, Carlos Roque", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 04 de Mayo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/05/ al 01/06/2010

O.P. N° 15575 F. N° 0001-24330

La Dra. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: "Aragon, Luis Alberto por Sucesorio"

Expte. N° 302.571/10 – Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y en otro diario de circulación masiva (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 13 de Mayo de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15572 F. N° 0001-24319

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación; Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos: "Mendoza, Rosario Manuel; Aparicio Rojas, Alicia Dolores s/Sucesorio, Expte. N° 298.412/10; cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 13 de Mayo de 2.010. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15568 R. s/c N° 2113

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moyano, Wencelao" Expte. N° 11.517/09, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Mayo de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15566

R. s/c N° 2112

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIda. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaria Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: "Sucesorio de Ríos Lidia Esther" Expte. N° 010.999/09, cita por Edicto que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Febrero de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15547

R. s/c N° 2109

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, y Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria, en los autos caratulados: "Romero, Enrique s/Sucesorio", Expediente N° 2-222.536/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Mayo del 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 31/05/2010

O.P. N° 15546

F. N° 0001-24276

El Doctor Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Doña Petrona Aybar" - Expediente N° 45.846/09, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión. sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publi-

cación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 6 de 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/05/2010

O.P. N° 15543

F. N° 0001-24272

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mazzone José o Mazzoni José - Imperato Rosalia o Impelatini Rosalia s/Sucesorio" - Expte. 91.985/99, ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya se como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/05/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 15611

F. N° 0001-24405

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

**Excelente Inmueble en Dique Gral. Belgrano
(Cabra Corral) con Fácil Acceso y Salida
al Espejo de Agua**

En la Ciudad de Salta, en calle España N° 955, remataré Nomenclatura Catastral: Matrícula 2.701, Frac. C 2, Localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña; Descripción del Inmueble: se trata de un lote de terreno de 10.000,26 m2 de superficie, el mismo se encuentra todo cerrado con alambre tejido de 4 hilos con excepción del frente; El terreno se encuentra en desnivel con caída hacia el espejo de agua, Dique Gral. Belgrano (Cabra Corral), por el que tiene salida hacia el Norte y colinda con el camino vecinal de acceso hacia el Sur. No posee ningún servicio. Se encuentra desocupado con maleza abundante, ubicado en Finca El Retiro - Saladillo, sobre desviación de R.P. N° 68, por camino consolidado no pavimentado. Subasta el 3 de Junio de 2.010, a horas

17:00, Base: \$ 3.784,09. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión del punto 18 al 19 mide: 252,60 m.; del punto 19 al z 12 mide: 48,38 m. s/ camino; del punto z 12 al 20 mide: 9,11 m. s/ camino; del punto 20 al y -237 mide 231,21 m.; del punto y-237al 18 mide: 32,21. Límites: N.E.: Zona espejo de agua Dique Gral. Belgrano, Frac. B2 Mat. 2.700. S.E.: Camino existente. S.O.: Frac. D 2 Mat. 2.702. Señal 30% en el acto de remate. Comisión de Ley. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta Nº 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaria Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/ Delta Construcciones S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº F-890/08, B.D. 751/05211/01/2008. Se deja constancia de la deuda de \$ 6.308,44 de la Municipalidad de Coronel Moldes, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes Mart. Público Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 148,00 e) 31/05 y 01/06/2010

O.P. Nº 15567 F. Nº 0001-24307

Banco de la Nación Argentina

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en calle 9 de Julio Nº 46
Campo Santo – Dpto. Gral. Güemes

El día 31 de Mayo de 2010 a hs. 18.00 en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martillero de Salta) – Salta, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 9º Nom., Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Aguirre, Gregorio; Aguirre, Juan; Vaca de Aguirre, Juliana; Aguirre, Oscar Rubén y Aguirre, Félix – Ejecución de Sentencia" – Expte. Nº 116.736/05, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 2.924.- el Catastro

Nº 141 – Sec. F – Manz. 23 – Parc. 4 – Dpto. Gral. Güemes – Campo Santo. Sup.: 420 m2 – Ext.: Fte.: 12 m – Fdo.: 35 m. – Lim.: s/plano: N.: calle 9 de Julio – S.: Prop. de Ernesto Carraro e Iglesia de la Arquidiócesis de Salta – E.: lote A – O.: Iglesia de la Arquidiócesis de Salta. La casa consta de 3 dormitorios de 4 x 3 m. c/u, un comedor de 4 x 5 m. una cocina todo de material, puertas y techo, piso cerámico, un baño de pozo, una galería de frente 1 x 2 m. un garage construido de blok, piso de cemento, techo de chapa de 3 x 4 ½ m. aprox. con portón metálico doble hoja en su frente. Un jardín de 8 x 2 m aprox. una verja metálica colocada sobre un muro de pared de 8 m aprox. con vereda con mosaico. Un patio de tierra de 8 x 8 m aprox. de fondo. También tiene tapia de material block en su parte, este y oeste. La vivienda se encuentra en muy buen estado y está ubicado frente a la plaza central y en proximidades a la iglesia y al municipio local y con calles completamente asfaltadas y en cercanías de la ruta provincial Nº 11 que comunica con Betania, zona tabacalera de la ciudad de Gral. Güemes también asfaltadas. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Juan Aguirre DNI. Nº 12.863.648 en calidad de herederos junto a su madre Juliana Vaca Vda. de Aguirre. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, señal 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 3% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Santiago del Estero Nº 1.463 – Tel. 4317959 – 154-577853 Salta.

Imp. \$ 140,00 e) 28 y 31/05/2010

O.P. Nº 15544 F. Nº 0001-24273

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Santa Ana (50%)

El 31-05-10, a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 24.078,12-, el 50% indiviso del inmueble ubicado en Avda. Perón 647, Bº Santa Ana, Cat. 99298, Sec. "R", Mza. 691, Par. 7, Dpto. Cap., Sup. T. 300 m2. Casa con liv-com, cocina, 3 dorm.,

baño, al fondo lavadero y galería. Todo pisos cerámicos techos de losa y tejas. Serv.: Agua, luz, cloacas, gas natural. Ocupada por la Sra. Ana M. Fernández con su grupo familiar como co-propietaria. Revisar en horario com. – Ordena Sr. Juez Proc. Ejec. de Ira. Nom., en juicio c/Fernández, Ana María s/Ej. Hip., Expte. C-48.407/99. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado DGR 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Inf. Mart. Alfredo Gudiño – Tel. 4232412 – IVA: Monotributo. Edictos por 3 días en B. Of. y diario El Tribuno.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/05/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 15589

R. s/c N° 2115

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: “Guzmán, Evelia Socorro y Ginez Diaz, Luis s/Adquisición de Dominio por Prescripción”, Expte: N° 263.334/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a Mercedes Gonza de Guzmán y Ricardo Romualdo López, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que loS represente. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Se hace saber a Ud. Que los presentes autos tramitan con Beneficio de Litigar sin gastos, art. 78 y ss. C.P.C.C. Salta, 12 de Mayo de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 28/05 al 01/06/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 15565

F. N° 0001-24306

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Titular Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro en autos “Altamirano, Juan Pablo s/Con-

curso Preventivo” Expte. N° 19.895/10, a los acreedores y deudores del fallido hace saber que:

1).- El 15 de Abril de 2.010 se ha declarado abierto el concurso Preventivo del Sr. Altamirano, Juan Pablo (D.N.I. N° 17.573.288), con domicilio real en la Casa N° 14 – B° Recaredo – General Mosconi – Depto San Martín, Arentino, casado con María Fernanda González – Concurso iniciado el 5 de Marzo del 2.010.

2).- Ha sido designado y posesionado como síndico titular a la C.P.N. Nancy Elena Gonzalez, domiciliado en Warnes N° 502 de la ciudad de Tartagal (Concejo de Ciencia Económicas), quien recibirá en dicho domicilio los pedidos de verificación los días Viernes de 09:00 Hs. a 12:00 Hs.; y los Miércoles en el mismo horario en la ciudad de Salta en el domicilio de la calle Gral. Güemes N° 402 – Primer Piso Oficina “F”.

3).- Se ha fijado el 19/07/10 como vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de créditos.

4).- Se ha fijado el 02/08/10 como tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

5).- Se ha fijado el 30/08/10 como límite para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 14 Inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 14 de Septiembre del 2.010.

6).- Se ha fijado el 18/10/10 como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (art. 14 Inc. 9 y 39) y el día 1/11/10 para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LC).

7).- Se ha fijado el 1/10/10 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (art 41) y Fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 16/11/10.

8).- Se ha establecido como fecha de vencimiento del período de exclusividad el 28/03/2.011, a hora 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. Citado en el apartado precedente Inc. 10, arts. 14 y 15 de la LC.

9).- Que se ha fijado el día 18/03/11 a hs. 9:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 520,00 e) 28/05 al 03/06/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 15595 F. Nº 0001-24365

La Dra. Silvia Longarte Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría de la Dra. Silvina Mabel Suárez, en los autos caratulados “Provincia de Salta c/González, Juana Bautista y otros s/Trámite Expropiatorio” – Expte. Nº 2.422/01, cita a los señores Lastenia González de Rodríguez, María Belinda González de Secco y Sindulfo Victorino González o sus sucesores, para que dentro del término de seis (6) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 CPCC). Publíquese por el término de 3 días. Salta, 19 de Mayo de 2010. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. Nº 15555 F. Nº 0001-24295

El Juez Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. Claudia Pamela Molina,

en autos caratulados “Visa, Marcela Alejandra vs. Nazario, Sergio Raúl s/Escrituración”, Expte. Nº 241.769/08, cítese al Sr. Sergio Raúl Nazario mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C. y C.). Marzo de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/05/2010

O.P. Nº 15548 F. Nº 0001-24280

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G Nallar, en autos caratulados: “Ale, Salomón vs. Sucesores de Reinaldo Recalde s/Escrituración – Expte. EC1-144/10”, cita por Edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los herederos del Sr. Reinaldo Recalde D.N.I. Nº 92.215.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Diez Días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Mayo de 2.010. Dra. Claudia G Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/05/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 15620 F. Nº 0001-24416

R y R Distribuidora S.R.L.

Denominación: R y R Distribuidora S.R.L.

Socios: Rubén Armando Rivarola, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Acuña, D.N.I. Nº 10.839.206, de cincuenta y seis años de edad, nacido el 9 de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, de profesión comerciante, CUIT: 20-10839206-2 con domicilio en Carnaval Nº 71 Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy; Rubén Eduardo Rivarola, argentino, casado en primeras

nupcias con Silvina Mercedes Toledo, D.N.I. Nº 29.092.351, de veintiocho años de edad nacido el veintinueve de Diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, de profesión comerciante CUIT Nº 20-29092351-5, con domicilio en Carnaval Nº 71 Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy; y el señor Ernesto Cristian Rivarola, argentino, soltero, D.N.I. Nº 30.012.110, de veintisiete años de edad, nacido el día catorce de marzo del años mil novecientos ochenta y tres, de profesión comerciante CUIT Nº 20-30012110-2, con domicilio en Carnaval Nº 71 Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy.

Fecha de Contrato de Constitución: 16 de Abril de 2.010.

Sede Social: Se fija el domicilio de la sociedad y la sede social en el Parque Industrial de la ciudad de Salta Capital, en el predio identificado en Sección V – Manz. 461 b – Parcela Rem. 1 b – Mat. 130.974 de esta ciudad de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros a) la compra, venta, distribución, exportación e importación de comestibles, aguas, cervezas, vinos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, su elaboración, fraccionamiento y distribución. También podrá actuar como mandatario, representante, comisionista o consignatario de los productos enunciados precedentemente; b) el transporte de cargas en el país y en el exterior de mercaderías generales, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, c) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00). El capital se divide en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad en la proporción de: Un mil cuatrocientas (1.400) cuotas por la suma de Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00), por parte del Sr. Rubén Armando Rivarola; Cuatrocientas (400) cuotas por la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00) por parte del Sr. Rubén Eduardo Rivarola, y el Sr. Ernesto Cristian Rivarola suscribe Doscientos cuotas sociales (200) que repre-

sentan Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) conforme prescripción legal, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La Administración, uso de la firma social y representación legal en todos los actos y contratos que haga al objeto social será ejercida por los 3 gerentes generales, con firma individual e indistinta, designándose dos: al Señor socio Rubén Armando Rivarola D.N.I. N° 10.839.206, nacido el 9 de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres quien constituye domicilio especial en calle El Carnaval N° 71 Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy y el Señor Alberto Isac Llado, D.N.I. N° 13.434.533, CUIT: 20-13434533-1, argentino, casado en primeras nupcias con Eva Beatriz Luna, nacido el 26 de Julio de 1.957, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en calle Rivadavia N° 866 Tercer Piso Dpto. B, de la ciudad de Salta Capital, quien constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 866 Tercer Piso Dpto. B, de la ciudad de Salta Capital.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18/05/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 178,00

e) 31/05/2010

O.P. N° 15618

F. N° 0001-24412

ALMANZORA S.R.L.

Denominación: "ALMANZORA S.R.L."

Fecha de Constitución: 7 de Diciembre de 2.009.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Martín Cornejo N° 453, de esta ciudad.

Duración: 30 (Treinta) años a partir de su fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en el Registro Público de Comercio.

Socios: Sergio Ernesto Santillán, DNI N° 8.170.987, CUIT 20-08170987-5, argentino, nacido en fecha 15/05/1.945, soltero, de profesión Abogado, con doble nacionalidad Argentina y Española, Titular del Documento de Identidad Español N° 7.221.912-G, con domicilio real en C. Rector Royo Villanova 10 2 BJ D, Madrid, España; Rodrigo Santillán Kripper, D.N.I. N° 24.338.045, CUIT 20-24338045-7, argentino, nacido en fecha 05/11/1.974, soltero, de profesión Analista Universitario de Sistema, con domicilio en Martín Cornejo N° 453, y Emilio Santillán, D.N.I. N° 27.571.854, CUIT 20-27571854-9, argentino, nacido en fecha 06/10/1.979, soltero, de profesión empleado administrativo y estudiante universitario, con domicilio en Martín Cornejo N° 453, Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler/arrendamiento, comodato, fraccionamiento, anexión, loteos, fideicomiso inmobiliario, leasing, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; b) Servicios profesionales integrales: En materia jurídica, económica, administrativa y contable, financiera y de gestión de cobranzas, arquitectónica, y de ingeniería civil y agrimensuras, agronómica y en recursos naturales, los que serán prestados mediante la contratación en forma directa, o en relación de dependencia, de profesionales matriculados, según fuera la especialidad que requieran los mismos; c) Financiera: Mediante operaciones que tengan por objeto cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación de título o valores mobiliarios e inmobiliarios, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o participación, no pudiendo realizar operaciones reguladas por la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público; d) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente, y en particular la administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial las relaciones con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, con exclusión de aquellas actividades en las que se requiera título profesional habilitante; la ac-

tuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores, como administrador fiduciario y de fideicomiso en los términos de la Ley N° 24.441; y e) Comercialización: compra venta, permuta, exportaciones, importaciones de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias y bienes muebles en general; patentes de invención, marca, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.

Capital: El capital ha sido acordado en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil), dividido en trescientas cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) valor nominal cada una, con un derecho de un voto cada una, que los socios suscribieron en su totalidad en la siguiente forma: a) El Sr. Sergio Ernesto Santillán suscribe doscientas setenta cuotas, representando el 90% del Capital Social y b) El Sr. Emilio Santillán y Rodrigo Santillán Kripper suscriben quince cuotas cada uno, representando el 10% del Capital Social. Para su integración el Sr. Sergio Ernesto Santillán transferirá desde Bélgica o España la suma de Euros Cincuenta Mil (E 50.000) equivalente a \$ 260.000 (Pesos Doscientos Sesenta Mil), y el saldo será integrado en su totalidad por los Srs. Emilio Santillán y Rodrigo Santillán Kripper dentro de dos años a contar desde la firma del presente.

Dirección, Administración y Representación: La sociedad será administrada, representada y tendrá el uso de la firma social uno de los socios, con el cargo de gerente. A su vez, se designará un gerente suplente para el caso de vacancia o licencia del gerente titular. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto 59657/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, rodados, semovientes, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en Licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y/o privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Durará en su cargo indefinidamente, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la ley de sociedad. Para los actos que excedan la administración ordinaria y actos de disposición de bie-

nes registrables, se requerirá la autorización de todos los socios. El gerente constituye una garantía de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), mediante la suscripción de un pagaré a favor de la sociedad.

Gerente: Se resolvió que ejercerá la gerencia el socio Emilio Santillán, de manera indefinida. Se designó a su vez como gerente suplente a Rodrigo Santillán Kripper, para ocupar el cargo de gerente en caso de vacancia del cargo titular y/o de licencia.

Fecha de Cierre: El día 31 de Diciembre de cada año.

Instrumento: Contrato de Constitución de Sociedad, de fecha 07/12/09, con firmas certificadas en igual fecha por la Escribana María Belén Márquez Fernández de Ulivarri, Titular Reg. N° 176 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/05/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 31/05/2010

O.P. N° 15597

F. N° 0001-24373

ASIGAS SRL

Lugar y Fecha del Contrato: Salta, 09 de Abril de 2010

Socios: Enrique Gustavo Blanco, DNI Nro. 17.355.185, CUIT Nro. 20-17355185-2, Argentino, casado con Sandra Violeta Vico Iriarte, de 43 años de edad, de Profesión Comerciante, con domicilio en Psje. Clement Nro. 1262 de Salta, Capital, y el Sr. Carlos Guillermo Bazzoni, DNI Nro. 5.396.934, CUIL Nro. 20-05396934-9, Argentino, Divorciado, de 62 años de edad, de Profesión Ing. De Sistemas, con domicilio en calle Pasaje Aguado Nro. 742, Salta Capital; y el Sr. Víctor Gerardo Cordero, DNI Nro. 23.116.973, CUIT Nro. 20-23116973-4, Argentino, Soltero, de 37 años de edad, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Av. San Martín Nro. 1463, Salta Capital; y el Sr. Luis Natalio Di Pietro DNI Nro. 18.229.383, CUIT Nro. 20-18229383-1, Argentino, Casado con Mónica Isabel Agüero, de 42 años de edad; de Profesión Comerciante, con domicilio en Lerma Nro. 565 Salta Capital; y el Sr. Miguel Francisco Flores, DNI Nro. 13.465.541, CUIT Nro. 20-13465541-1, Argentino, Divorciado, de 50 años de edad, de Profesión comerciante, con domicilio en

Olavarría Nro. 879 Salta Capital; y el Sr. Marcelo Miguel Pérez, DNI Nro 23.584.386, CUIT Nro 20-23584386-3, argentino, Soltero, edad 34 años, Profesión Comerciante, con domicilio en calle San Juan 1338 Salta Capital.

Denominación Social: ASIGAS SRL

Domicilio Legal: Provincia de Salta

Sede Social: San Juan 1860. Salta

Duración: 50 (Cincuenta) Años.

Objeto: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por Cuenta Propia, de Terceros o en participación con Terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades: A) Gas Natural Comprimido (GNC): Comercialización, Producción, Fabricación, Montaje, Instalación, Habilitación, Reparación, Revisación, y Mantenimiento de Equipos para Gas Natural Comprimido (GNC), en Automotores Nuevos o Usados, en Talleres Propios o de Terceros, Centro de Revisación Periódica de Cilindros (CRPC), Productor de Equipos Completos (PEC), Fabricante de Equipos y/o Partes, de Accesorios, de Cilindros, y de Compresores para Equipos de GNC, de Equipos para el Transporte de Gas Natural y/o Granel (FAB), Importadora de Equipos y/o partes, de Accesorios, de Cilindros, de Compresores, de Surtidores para GNC y de Equipos para el Transporte de Gas Natural a Granel (IMP), Taller de Montaje (TdM), Estación de Carga de GNC (EC), Selección, Adquisición y Licenciamiento de Tecnologías relacionadas con la actividad mencionada precedentemente, Servicio Integral de Automotores Naftenos o Gasolenos, acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía por cuenta y orden de concesionarios oficiales, con ajuste a las especificaciones de las fabricas. E) Gas Licuado de Petróleo Automotor (GLP): Comercialización, Producción, Fabricación, Montaje, Instalación, Habilitación, Reparación, Revisación, y Mantenimiento de Equipos Conversores completos para Gas Natural Licuado de Petróleo (GLPA), en Automotores Nuevos o Usados, en Talleres Propios o de Terceros, Construcción de Tanques de Acero Soldados para contener GLPA en automotores, Selección, Adquisición y Licenciamiento de Tecnologías relacionadas con la actividad mencionada precedentemente, Servicio Integral de Automotores Naftenos o Cazoleros, acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía por cuenta y orden de

concesionarios oficiales, con ajuste a las especificaciones de las fabricas. C) Otros Gases: Centro de Revisación Periódica de Cilindros para Gases Comerciales, Medicinales y/o Industriales, Comercialización, Consignación, Representación, Industrialización, Importación y toda otra Actividad que se relacione con estos Cilindros. D) Estaciones de Servicios: 1) Explotación de Estaciones de Servicios mediante la Comercialización y/o Distribución de Productos Combustibles para Automotores o de Uso Industrial, Lubricantes, Grasas, y cualquier otro Derivado del Petróleo, así también como Aditivos, Neumáticos, Acumuladores, Anexos para el Automotor y demás productos de comercialización actual en estación de servicios; 2) Diseño, Construcción, Montaje, Habilitación y Venta de las mismas; 3) Venta de Combustibles Líquidos y Gaseosos, Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Licuado de Petróleo Automotor (GLPA), Lubricantes, Repuestos de Automotores, reparaciones de los mismos, Mini Free Shops; 4) Transporte Terrestre de Combustibles, Lubricantes y demás derivados del petróleo; 5) Servicios de Lavados y engrase del Automotor; 6) Locataria de Servicios destinados a Centro Integral de Servicios para Automotores; 7) Comercialización, Consignación, Representación, Industrialización, Elaboración, Importación y Exportación de Comestibles, Bebidas, Artículos Varios, Bazar, Menaje, Perfumería y toda otra Actividad que se relaciona con las estaciones de Servicios. E) Importadora y Exportadora: Efectuar operaciones de Exportación y/o Importación de los Productos mencionados, así como las Maquinarias, Rodados, Muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, Mercaderías, Repuestos Manufacturados o No Elaborados o Semielaborados. F) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo de Representaciones, Mandatos, Agencias, Consignaciones, Gestiones de Negocios, Administración de Bienes y Capitales, mediante la concreción de Operaciones de Distribución y Promoción de Inversiones de todo tipo. G) Financiera: Realización de Operaciones Financieras mediante Aportes de Capital a Empresas y/o Sociedades, Otorgamiento de Créditos en General con o sin Garantías, reales o personales; Constitución, Transferencia, Adquisición, Negociación y Cancelación de Prendas, Hipotecas y demás gravámenes Civiles y/o Comerciales; Compra-Venta de Títulos Públicos o Privados, Acciones y/o otros Títulos o Valores Mobiliarios. Solicitar, Obtener, Inscribir, Registrar; Comprar, Administrar, Utilizar,

Vender, Ceder Franquicias de Patentes o Privilegios de Invención, Certificados o Designaciones de Fábrica o Comerciales y Marcas Distintivas, así como también de toda clase de Derechos, Privilegios o Inmuniidades inherentes a lo antedicho. Todas las Operaciones Financieras que se podrán realizar No deben encontrarse comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente Prohibidas para la Sociedad. Para el mejor cumplimiento de su Objeto la Sociedad tiene Plena Capacidad Jurídica para realizar toda clase de Actos, Contratos y Operaciones que se relaciones Directo o Indirectamente con su Objeto social y podrá presentarse en Licitaciones Privadas o Públicas ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Cientos Cuarenta Mil (\$ 240.000) dividido en Veinticuatro Mil (24.000) Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$10) cada una. Los Socios Suscriben e Integran de la Siguiete Forma: Cada Socio Suscribe la Cantidad de Cuatro Mil (4.000) Cuotas Sociales, que Importan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), que se Integran con un aporte en efectivo del 25%, Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y el Saldo equivalente a Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) en un Plazo No Mayor a dos (2) años en Dinero Efectivo.

Administración y Representación: La Administración será ejercida por uno (1) de los Socios. El Socio Sr. Carlos Guillermo Bazzoni, revestirá la Calidad de Socio Gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad sin que la enumeración siguiente sea taxativa. El Socio podrá en nombre de la Sociedad: Comprar, Vender, Permutar, Transferir Mercaderías, Bienes y/o Servicios que hagan al Objeto Social; Abrir Cuentas Corrientes Bancarias y/o Comerciales, Efectuar Depósitos y/o Extracciones Bancarias, endeudar a la Sociedad y realizar cualquier Clase de Operaciones con Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, Bancarias Oficiales, Privadas o Mixtas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares del País o del Extranjero y con Cooperativas. Endeudarse con Proveedores y Otorgar Créditos a las personas, Tomar y dar locaciones de Bienes Inmuebles o Muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general realizar todo Acto Contrato que se relacione con el Objeto Social.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada Año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de Mayo de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 256,00

e) 31/05/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 15587

F. N° 0001-24352

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 5.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 6.- Remuneración del directorio.
- 7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Elección de titulares del Directorio por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 28/05 al 03/06/2010

O.P. N° 15508

F. N° 0001-24217

SIDHU S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de SIDHU Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 20 de Junio de 2010, a las 20.00 horas – Art. 236 Ley 19550, en la sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 2, iniciado el 01 de Febrero del 2009, finalizado el 31 de Enero del 2010.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Imp. \$ 150,00

e) 26/05 al 01/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 15614

F. N° 0001-24409

Centro de Taximetrías de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2010 a horas 09,00 en nuestra sede social ubicada en calle Lerma N° 881 en la ciudad de Salta, en la Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Institución.

3.- Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2.009 e Inventario al 30-11-2.009; Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

5.- Varios.

Marcelo Venegas
 Secretario
Juan Carlos Santos
 Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 31/05/2010

O.P. N° 15613

F. N° 0001-24408

**Centro Vecinal Villa San José - Social Cultural -
 Deportivo - Salta - Capital**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Junio de 2010 a horas 10.30 en su sede social de valle Olavarria N° 1.200 de la ciudad de Salta. En la misma se tratara el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios parar firmar el Acta.

3.- Presentación y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Renovación parcial de las Autoridades.

Nota: Transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada se llevara a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Francisco N. Leal
 Secretario
Hugo Miguel Valdiviezo
 Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 31/05/2010

RECAUDACION

O.P. N° 15621

Saldo anterior Boletín	\$ 262.543,58
Recaudación	
Boletín del día: 28/05/10	\$ 2.748,00
TOTAL	\$ 265.291,58

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar